

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día 12 doce de marzo del año 2015 dos mil quince, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Presentación, discusión, y en su caso aprobación de las actas relativas a la sesiones ordinarias de fecha 28 de febrero y 5 de marzo, ambas del 2015.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación Declaratoria relativa al C. Carlos Segura Pérez, consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el V Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación Declaratoria relativa al C. Marco Antonio Arredondo Bravo, consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el VI Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación Declaratoria relativa al C. Armando Arreguín Rodríguez, consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el VII Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación Declaratoria relativa al C. Fidelmar Mejía Ponce, consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de

Mayoría Relativa por el VII Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación Declaratoria relativa al C. José Álvaro Martínez Méndez, consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el VIII Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018.
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación Declaratoria relativa al C. Carlos Alberto López Flores consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el VIII Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018.
9. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de los colores para la documentación y material electoral a utilizar en las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos cuya jornada electoral se llevará a cabo el 7 de junio de 2015.
10. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se establecen los criterios que se aplicarán para el registro de candidatos a diputados por ambos principios y ayuntamientos para el proceso electoral 2014-2015.
11. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo relativo al tipo de elección y número de boletas que habrán de asignarse a las casillas especiales que se instalen para la jornada electoral del 7 de junio de 2015.
12. Punto de acuerdo respecto de la propuesta de sustitución de diversos integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.
13. Informe del estado que guardan los procedimientos sancionadores en materia de financiamiento de los Partidos Políticos aprobados por el Pleno en sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2015.
14. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de "Acuerdo relativo al procedimiento para el desarrollo, implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares que se llevará a cabo durante el proceso electoral 2014-2015", mismo que presenta la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares y en su caso de Conteo Rápido.

15. Informe que presenta la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.

16. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Delia Guerrero Coronado			Dip. J. Ramón Guardiola Martínez	
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez			Dip. Rubén Guajardo Barrera	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal				√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora				√
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero				√
4. Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos				√
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez				√
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal				√
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez				√
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Alejandro Colunga Luna	√	Lic. Emmanuel Carrillo Martínez	
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	√	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	√	Lic. Yoloxochitl Díaz López	
P.T.	C. José Belmarez Herrera	√	C. Juan Váldez Pérez	
P.V.E.M.	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	√	Lic. Jaime Espinosa Váldez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat	√	Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.M.C.	Lic. José Ernesto Piña Cárdenas	√	Lic. Guillermo Olvera Nieto	

P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	√	Lic. Ramón Briseño Lara	
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada	√	QFB. Ricardo Méndez Ontiveros	
PARTIDO HUMANISTA	Mtro. José Alfonso Castillo Cabral	√	Lic. Javier Segura Vázquez	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. Jesús Ricardo Barba Parra	√	Lic. Javier César González Ramírez	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

Acuerdos

67/03/2015. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la propuesta del Secretario Ejecutivo respecto a retirar el punto numero 4 cuatro del Orden del Día, respecto a la Presentación, discusión y en su caso aprobación Declaratoria relativa al C. Marco Antonio Arredondo Bravo, consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el VI Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018; lo anterior en virtud de la propia resolución del Organismo notificada al ciudadano señalado con fecha 19 diecinueve de diciembre de 2014 en donde consta que no le fue permitido ir en busca del apoyo ciudadano.

68/03/2015. En atención al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, las actas relativas a la Sesiones Ordinarias de fecha de fecha 28 de febrero y 05 de marzo, ambas del 2015.

69/03/2015. Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la Declaratoria relativa al C. Carlos Segura Pérez,

consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la Ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el V Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018, que en su parte resolutive dice:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con lo dispuesto en el punto 7.3 fracción II de los Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos Independientes, tomando en cuenta que el C. Carlos Segura Pérez, Aspirante a Candidato Independiente al Cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local No. V con Cabecera en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con fecha 28 de enero del año 2015, presentó por escrito su desistimiento a la pretensión inicial de ir en pos del respaldo ciudadano para en su caso obtener el derecho a solicitar su registro como Candidato a Diputado de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral No V; documento que ratificó en todas y cada una de sus partes el día 28 de enero del año en curso ante el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Como consecuencia de lo anterior, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana DECLARA DESIERTO el proceso de selección de Candidato Independiente al Cargo de Diputado de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral antes referido, para el periodo 2015-2018, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del año 2015.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley Electoral del Estado, NOTIFIQUESE.

70/03/2015. Por lo que toca al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la Declaratoria relativa al C. Armando Arreguín Rodríguez, consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el VII Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018 que en su parte resolutive dice:

PRIMERO.- Se resuelve que el **C. ARMANDO ARREGUIN RODRIGUEZ**, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito VII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, **NO CUMPLIÓ** con el requisito de la obtención del respaldo ciudadano, proporcional al 2% de los ciudadanos inscritos en el listado nominal electoral del distrito para el que pretendía competir, contemplado en los preceptos legales señalados en la parte de los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Razón por la cual, **NO OBTIENE EL DERECHO** a solicitar dentro del plazo de ley, el registro ante la Comisión Distrital Electoral Local número VII, como Candidato Independiente a Diputado de Mayoría Relativa para el periodo 2015-2018, cuya Jornada Electoral se efectuará el 07 de Junio de 2015.

TERCERO.- En consecuencia, se **DECLARA DESIERTO** el proceso de selección de Candidato Independiente al cargo de Diputado por Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local VII para contender en el Proceso Electoral 2014-2015.

CUARTO.- En cumplimiento al numeral 238 de la Ley de la Materia, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

71/03/2015. En concordancia con el punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la Declaratoria relativa al C. Fidelmar Mejía Ponce, consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el VII Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018, que en su parte resolutive dice:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con lo dispuesto en el punto 7.3 fracción II de los Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos Independientes, tomando en cuenta que el C. Fidelmar Mejía Ponce, Aspirante a Candidato Independiente al Cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local No. VII con Cabecera en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con fecha 20 de Febrero del año 2015, presentó por escrito su desistimiento a la pretensión inicial de ir en pos del respaldo ciudadano para en su caso obtener el derecho a solicitar su registro como Candidato a Diputado de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral No VII; documento que ratificó en todas y cada una de sus partes el día 02 de Marzo del año en curso ante el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Como consecuencia de lo anterior, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **DECLARA DESIERTO** el proceso de selección de Candidato Independiente al Cargo de Diputado de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral antes referido, para el periodo 2015-2018, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del año 2015.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley Electoral del Estado, **NOTIFIQUESE.**

72/03/2015. Por lo que respecta al punto número 7 del Orden del Día el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba

por mayoría de votos, la Declaratoria relativa al C. José Álvaro Martínez Méndez, consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el VIII Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018, que en su parte resolutive dice:

PRIMERO.- Se resuelve que el **C. JOSÉ ALVARO MARTÍNEZ MENDEZ**, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, **NO CUMPLIÓ** con el requisito de la obtención del respaldo ciudadano, proporcional al 2% de los ciudadanos inscritos en el listado nominal electoral del distrito para el que pretendía competir, contemplado en los preceptos legales señalados en la parte de los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Razón por la cual, **NO OBTIENE EL DERECHO** a solicitar dentro del plazo de ley, el registro ante la Comisión Distrital Electoral Local número VIII, como Candidato Independiente a Diputado de Mayoría Relativa para el periodo 2015-2018, cuya Jornada Electoral se efectuará el 07 de Junio de 2015.

TERCERO.- En consecuencia, se **DECLARA DESIERTO** el proceso de selección de Candidato Independiente al cargo de Diputado por Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local VIII para contender en el Proceso Electoral 2014-2015.

CUARTO.- En cumplimiento al numeral 238 de la Ley de la Materia, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

73/02/2015. En concordancia con el punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la Declaratoria relativa al C. Carlos Alberto López Flores consistente en que conforme a lo dispuesto en los artículos 237 fracciones II y III y 238 de la ley Electoral vigente en el Estado, no obtuvo el derecho a solicitar ante el Organismo Electoral, el registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el VIII Distrito de San Luis Potosí para el periodo 2015-2018, que en su parte resolutive dice:

PRIMERO.- Se resuelve que el **C. CARLOS ALBERTO LÓPEZ FLORES**, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, **NO CUMPLIÓ** con el requisito de la obtención del respaldo ciudadano, proporcional al 2% de los ciudadanos inscritos en el listado nominal electoral del distrito para el que pretendía competir, contemplado en los preceptos legales señalados en la parte de los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Razón por la cual, **NO OBTIENE EL DERECHO** a solicitar dentro del plazo de ley, el registro ante la Comisión Distrital Electoral Local número VIII, como Candidato Independiente a Diputado de Mayoría Relativa para el periodo 2015-2018, cuya Jornada Electoral se efectuará el 07 de Junio de 2015.

TERCERO.- En consecuencia, se **DECLARA DESIERTO** el proceso de selección de Candidato Independiente al cargo de Diputado por Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local VIII para contender en el Proceso Electoral 2014-2015.

CUARTO.- En cumplimiento al numeral 238 de la Ley de la Materia, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

74/03/2015. Por lo que respecta al punto número 9 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, los colores para las boletas, documentación y material electoral a utilizarse en las elecciones de Gobernador y Diputados Locales cuya jornada electoral se llevará a cabo el 7 de junio de 2015. Siendo para la Elección de Gobernador el pantone 222 C y para la elección de Diputados Locales el pantone Hexachrome Magenta C (Se anexan las muestras respectivas a la presente acta). A petición de diversos Partidos Políficos y con aprobación de los Consejeros Electorales, se retiró la propuesta del color relativo a la Elección de Ayuntamientos, acordando presentar una propuesta diversa en próxima sesión.

75/03/2015. Por lo que respecta al punto número 10 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, los criterios que se aplicarán para el registro de candidatos a diputados por ambos principios y ayuntamientos para el proceso electoral 2014-2015, agregándose el acuerdo referido como parte integral de la presente acta.

76/03/2015. Por lo que respecta al punto número 11 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al tipo de elección y número de boletas que habrán de asignarse a las casillas especiales que se instalen para la jornada electoral del 7 de junio de 2015.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL TIPO DE ELECCIÓN Y NÚMERO DE BOLETAS QUE SE ASIGNARAN A LAS CASILLAS ESPECIALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

PRIMERO. Se acuerda que para la Jornada Electoral del próximo 7 de junio de 2015, se consideren los siguientes aspectos:

1. Por lo que toca al número y lugar de ubicación de las Mesas Directivas de las Casillas Especiales, se estará a lo que, en su caso, determine el

Instituto Nacional Electoral de conformidad con el Convenio antes referido.

2. En cuanto al número de boletas que se asignarán para cada una de las Casillas Especiales, se establece que para la elección de Gobernador y Diputado Local se proporcionarán un total de 750 boletas por cada tipo de elección, más 22 boletas adicionales de cada Elección, correspondientes a los representantes de partido político y asistente electoral que actúen en esa casilla, de conformidad con el Acuerdo 55/02/2015 del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 28 de febrero de 2015.
3. Para los distritos electorales locales que se conformen únicamente por un municipio, es de observarse que para estos casos, no se configura el supuesto establecido en el artículo 376 de la Ley Electoral del Estado, ya que ahí no se reúne la condición de que el elector se encuentre en tránsito dentro de su distrito, derivado que la sección a la que corresponde se ubica en el mismo municipio en donde se instalaría la casilla especial para recibir la votación de Gobernador y Diputados Locales, por lo que resulta innecesario proveer de boletas para la elección de Diputados Locales en ese caso. Los distritos donde se podría dar tal circunstancia serían el V, VI, VII y VIII, todos con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, el IX con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez y el XII con cabecera en Ciudad Valles.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a las instancias correspondientes y en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales conducentes.

77/03/2015. Por lo que respecta al punto número 12 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la sustitución de diversos integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.



PROPUESTA DE SUSTITUCIONES Y MOVIMIENTOS GENERADOS POR RENUNCIAS Y AUSENCIAS
DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

COMISION DISTRITAL ELECTORAL VIII CABECERA SAN LUIS POTOSI		
RENUNCIA		
CARGO	NOMBRE	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
Consejero Propietario	CARLOS ANTONIO GÓMEZ FLORES	ZUNCHAINED GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA (Consejero Suplente)

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ARISTA		
RENUNCIA		
CARGO	NOMBRE	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
Secretario Técnico Propietario	JOSÉ REFUGIO AGUILAR VIERA	NAIMY LIZBETH LEYVA IRACHETA (Secretario Técnico Suplente)

Por lo anterior, hágase del conocimiento de la Comisión Distrital Electoral y el Comité Municipal Electoral que corresponda, publíquese en la página de

Internet y en los estrados de este Organismo Electoral, para los efectos legales procedentes.

Por lo que respecta al punto número 13 del Orden del Día, se deja constancia del informe que rinde la Comisión Permanente de Fiscalización acerca del estado que guardan los procedimientos sancionadores en materia de financiamiento de los Partidos Políticos aprobados por el Pleno en sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2015; en consecuencia se pone a disposición dicho documento en la página oficial del Consejo.

78/03/2015. Por lo que respecta al punto número 14 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al procedimiento para el desarrollo, implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares que se llevará a cabo durante el proceso electoral 2014-2015", mismo que presenta la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares y en su caso de Conteo Rápido, mismo que en su parte total dice:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

Primero.- *Los recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones, incluyendo la capacitación para el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, estarán a cargo del proveedor adjudicado del programa, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones establecidas por los Lineamientos, por la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares y los Comités Técnico Asesor y de Validación respectivamente, y que sean suficientes y adecuados para cumplir con los objetivos del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se llevarán a cabo en la Jornada Electoral del próximo 07 de junio de 2015.*

Segundo.- *La responsabilidad de vigilar la implementación, desarrollo y operación y coordinación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el ámbito de su competencia es exclusiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

Tercero.- *Notifíquese al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales que procedan.*

Cuarto.- *Publíquese en la página oficial de este organismo electoral.*

Por lo que respecta al punto número 15 del Orden del Día, se deja constancia del informe que presenta la Comisión Permanente de Quejas y

Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en consecuencia se pone a disposición el informe referido en la página oficial del Consejo.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 12 doce de marzo de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.